

agrega el particular cuidado y obligacion que reside en este Ayuntamiento para procurar este bien publico. En este concepto Acuerda que desde el dia de mañana Domingo se cubra por quarto a cada Dia y se renda esta porcion; Afine que con este corto aumento se esfuerzen los que tienen otros generos a proveer al Comun; Y pase luego testimonio de esta resolucion a la Aduana Real de Rentas Provinciales para que conste, y disponga lo conveniente.

El Señor Corregidor dho se entere del Acuerdo antecedente a los Cavalleros Procuradores Dn Diego Diaz, y por suero para que exponer sobre su contenido a alguna cosa a beneficio del Comun lo recuten en el dia; Y en el caso de que formarse con el con la providencia.

Sobre la composicion del Chapitel de la Puente de Castilla. Entendida la Ciudad por el Sr. Dn Diego Lopez Guillen Durado de que el Chapitel de la Puente de Castilla amenaza ruina, y que para su reparacion para evitar qualquiera degraxia. Acuerda que los Cavalleros Obregos mayores, valienase del Maestro Alarife de su satisfacion, dispongan e reconozca dho Chapitel, y restituyese dem como, trayendase para Dhoax lo, o disponer lo conveniente.

Memorial de las Abasteriores de A. Sigueras, y Abasteriores de la Puente de Castilla. Dnase Memorial de Joseph Serral, y Joseph Serral, y Abasteriores de los quatro corporales